

# Información de Trámite

<b>Nombre Trámite</b>	OBTENCIÓN DE NACIONALIDAD ECUATORIANA POR CARTA DE NATURALIZACIÓN PARA REFUGIADOS Y APÁTRIDAS
<b>Institución</b>	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA
<b>Descripción</b>	Es el acto administrativo por el cual se otorga la nacionalidad ecuatoriana a las personas reconocidas por el Estado Ecuatoriano como refugiadas y apátridas (mayores de edad, niños, niñas y adolescentes) que hayan permanecido en el país por lo menos dos (2) años desde tal reconocimiento.

<b>¿A quién está dirigido?</b>	<p>El trámite "<i>Obtención de la nacionalidad ecuatoriana por carta de naturalización para refugiados y apátridas (Mecanismo excepcional de Naturalización para Personas Refugiadas y Apátridas reconocidas por el Estado Ecuatoriano)</i>" está orientado a personas reconocidas por el Estado Ecuatoriano como refugiadas o apátridas que soliciten obtener la nacionalidad ecuatoriana.</p> <p><b>Dirigido a:</b> Persona Natural - Extranjera.</p>
--------------------------------	---

<b>¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?</b>	<p><b>Tipo de Resultado:</b> Acceder a beneficio o servicio.</p> <hr/> <p><b>Resultado a obtener:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Resolución Administrativa de Naturalización</li> </ul>
---	---

<b>¿Qué necesito para hacer el trámite?</b>	<p><b>Requisitos Generales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Residir de forma regular y continua en el país por dos (2) años desde el reconocimiento realizado por el Estado Ecuatoriano como persona refugiada o apátrida;</li> <li>Documento de identidad emitido por la Autoridad del Registro Civil, Identificación y Cedulación;</li> <li>Certificado que acredite la condición de refugiado o apátrida y en el que conste la fecha desde la cual cuenta con esa condición emitido por Autoridad Competente;</li> <li>Movimiento migratorio obtenido de forma interna por la unidad administrativa a cargo del trámite;</li> <li>Mostrar medios lícitos de vida en el país de conformidad con el Reglamento a la Ley Orgánica de Movilidad Humana;</li> <li>Tener conocimientos generales de historia, geografía, cultura y de la realidad actual de Ecuador;</li> <li>Hablar y escribir en el idioma castellano;</li> <li>Encontrarse al día en sus obligaciones con el Estado Ecuatoriano;</li> <li>Exponer en una entrevista los motivos por los que desea adquirir la nacionalidad ecuatoriana;</li> <li>Pago establecido conforme al Arancel Consular y Diplomático; y,</li> <li>En el caso de menores de edad se escuchará su opinión conforme con lo establecido en la Ley Especial de Niñez y Adolescencia.</li> </ul>
---	---

**Requisitos Específicos:**

**Añadir los siguientes documentos para el caso de solicitantes menores de edad (niños, niñas y adolescentes):**

- Documento que acredite el consentimiento de sus padres o de quienes ostenten la patria potestad o tutela legal para el trámite de naturalización.
- Sentencia que declare la patria potestad o tutela legal a favor del representante del menor de edad. Si la sentencia fue emitida en el exterior deberá presentarse homologada en el país.
- En los casos de niñas, niños y adolescentes no acompañados (cuando el solicitante comparezca solo al trámite) se contará con la representación de la Defensoría Pública, cuyo delegado deberá acreditar su condición de defensor público.

**EXCEPCIONES A LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS:**

- Se exceptúan del cumplimiento de los requisitos de conocimiento del idioma castellano y de las pruebas de conocimientos, quienes comprueben haber cursado y finalizado una carrera universitaria o un

posgrado en el Ecuador, siempre que hayan sido impartidos en el idioma castellano y conforme a la legislación de educación superior vigente a la fecha de ingreso de la solicitud.

2. También se exoneran del examen de conocimientos y del conocimiento en el idioma castellano, los menores de edad, adolescentes y personas con discapacidad intelectual que les prive del uso de la razón o las personas que se encuentren en imposibilidad manifiesta de cumplir con estos requisitos dada su discapacidad.
3. Las personas adultas mayores se encuentran exentas de cumplir con el requisito del examen de conocimientos, pero deberán hablar y escribir en el idioma castellano, del cual se efectuará una evaluación para determinar las destrezas en el uso del idioma.

### ¿Cómo hago el trámite?

1. Antes de iniciar el trámite verificar que los nombres y apellidos del solicitante, de sus progenitores, lugar y fecha de nacimiento, se encuentren correctos y sean los mismos que consten en todos los documentos requeridos para el trámite. De existir diferencias se deberá efectuar las rectificaciones que ameriten con la finalidad de asegurar la identidad de la persona y evitar que el expediente durante el trámite sea observado.
2. El trámite es de índole personal y no se aceptan poderes o autorizaciones a terceras personas.
3. Presentar los requisitos en la Dirección Zonal más cercana al lugar del domicilio del solicitante.
4. Para acceder a la ubicación y verificar el requerimiento previo de cita para el servicio consultar el siguiente link con información de las Direcciones Zonales a nivel nacional:  
<https://www.cancilleria.gob.ec/2020/07/30/direccioneszonales/>
5. Proporcionar toda la información que sea requerida al funcionario de ventanilla con la finalidad de llenar los campos que constan en el formulario de la solicitud.
6. Con los datos ingresados se procederá a tomar una fotografía del solicitante, por tanto la persona no deberá portar gafas, gorro, cintillo, ni accesorios que cubran el rostro y el cabello.
7. Es importante señalar un correo electrónico de contacto para recibir notificaciones sobre el desarrollo del trámite, presentación al examen de conocimientos, entrevista y cualquier requerimiento de información o de documentos por parte de la Dirección Zonal a cargo del trámite.
8. En el caso de solicitantes menores de edad, deberán estar presentes, además, del menor, sus padres o quien ejerza la tutela legal o patria potestad y presentarán la sentencia que acredite estas condiciones. Si la sentencia fue emitida en el exterior deberá entregarse homologada en el país.
9. Cuando presenten la solicitud menores de edad no acompañados (solicitante comparece solo al trámite) se contará con la presencia de su Defensor Público para todas las etapas del proceso y de manera particular cuando el menor de edad deba comparecer ante la Dirección Zonal a cargo del trámite.
10. La unidad administrativa a cargo del trámite notificará al correo electrónico señalado sobre el otorgamiento o la improcedencia de la naturalización.
11. Recibida la Carta de Naturalización, el beneficiario cuenta con el plazo de cuarenta y cinco (45) días para renovar la cédula de identidad con la nueva condición de ecuatoriano. De no hacerlo en el tiempo señalado deberá solicitar un certificado de vigencia de la Carta de Naturalización con un costo de USD 45,00 y en casos de reincidencia el certificado tendrá un valor de USD 85,00

#### Canales de atención:

Presencial.

### ¿Cuál es el costo del trámite?

USD 100,00 No gravan IVA (otorgamiento)

Se aplica exoneración del 50 % para personas de la tercera edad, a nivel nacional.

Se aplica exoneración de 100 % a nivel nacional, para personas con una discapacidad igual o mayor al 30%, presentando el carnet de discapacitado emitido por el Ministerio de Salud Pública del Ecuador.

### ¿Dónde y cuál es el horario de atención?

#### Ecuador - Direcciones Zonales:

Lunes a viernes de 08h30 a 17h00

Para mayor información ingresar en el siguiente enlace:

<https://www.cancilleria.gob.ec/2020/07/30/direccioneszonales/>

**Nota:** El depósito en la cuenta bancaria se puede realizar hasta las 16H15, según horario de atención del banco local.

## Base Legal

- [Reglamento a la Ley Orgánica de Movilidad Humana](#). Art. Arts. 139, 140, 143 y 146.
- [Acuerdo Ministerial No. 0000026 - Arancel Consular y Diplomático 2023](#). Art. Capítulo III, Actos administrativos exclusivos en Ecuador. Partidas 11.1.2 y 11.2.2.
- [Ley Orgánica de Movilidad Humana 2023](#). Art. Arts. 70,71 numeral 2, 71.A, 72 último párrafo.
- [Constitución de la República del Ecuador](#). Art. 6 y 8.

## Contacto para atención ciudadana

**Funcionario/Dependencia:** Unidad de Consejería  
**Correo Electrónico:** consejeria@cancilleria.gob.ec  
**Teléfono:** 02-3933520

## Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	02	0	0
2024	01	0	0
2023	12	0	0
2023	11	0	0
2023	10	0	1
2023	09	0	0
2023	08	0	0
2023	07	0	0
2023	06	0	1
2023	05	0	0
2023	04	0	0
2023	03	0	0
2023	02	0	0
2023	01	0	0
2022	12	0	0
2022	11	0	0
2022	10	0	0
2022	09	0	0
2022	08	0	0
2022	07	0	0
2022	06	0	0

2022 Año	05 Mes	0 Volumen de Quejas	0 Volumen de Atenciones
2022	04	0	0
2022	03	0	0
2022	02	0	0
2022	01	0	8
2021	12	0	0
2021	11	0	0
2021	10	0	0
2021	09	0	0
2021	08	0	0
2021	07	0	9
2021	06	0	48
2021	05	0	23
2021	04	0	162
2021	03	0	61
2021	02	0	26
2021	01	0	35
2020	09	0	0
2020	08	0	0
2020	07	0	0
2020	06	0	0
2020	05	0	0
2020	04	1	0
2020	03	0	16
2020	02	0	0
2020	01	0	0
2019	12	0	0
2019	11	0	0
2019	10	0	0
2019	09	0	0
2019	08	0	0
2019	07	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2019	06	0	0
2019	05	0	0
2019	04	0	0
2019	03	0	0
2019	02	0	0
2019	01	0	0